

Jaén, 01 de junio de 2023

VISTO: El Acuerdo N° 12 del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 31 de mayo de 2023, Oficio N° 317-2023-UNJ-P/VPACAD, de fecha 31 de mayo de 2023, Carta N° 01-2023-UNJ-CLOZ-AEHC-JLPT-LQH, de fecha 14 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Asimismo, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo del 2022, denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución”, en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

Mediante el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que “la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley”;

Que, la convocatoria del Fondo Concursable N° 12-2022, denominado “Programa de apoyo a la implementación de planes de mejora en gestión académico – pedagógico de universidades públicas”, tuvo como objetivo continuar con el fortalecimiento de la gestión académico-pedagógico de las universidades públicas a partir de la implementación de planes de mejora ganadores en el FC N° 6-2021 denominado “Mejora de la gestión académica y pedagógica en universidades públicas” cofinanciados con recursos del PMESUT. Dichos planes de mejora se realizaron con asesoramiento del Instituto Internacional para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC) – UNESCO;

Que, mediante Carta N° 01-2023-UNJ-CLOZ-AEHC-JLPT-LQH, de fecha 14 de marzo de 2023, los profesionales Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga, Mg. Annick Huaccha Castillo, Mg. José Piedra Tineo y Mg. Lenin Quiñones Huatangari, agradecen la confianza brindada en el equipo de gestores y el coordinador que logró ganar con la postulación del plan de mejora formulada sin descuidar los deberes académicos, de investigación y de administración desde el 2021 al 2023, del mismo modo presentan su renuncia irrevocable al cargo de gestores y coordinador del plan de mejora y seden la autoría de los documentos elaborados para que sean revisados y mejorados;

Que, con Oficio N° 317-2023-UNJ-P/VPACAD, de fecha 31 de mayo de 2023, el Vicepresidente Académico comunica al Presidente de la Comisión Organizadora, que al haber renunciado los Gestores y Coordinador a la convocatoria del Fondo Concursable N° 16-2022, Programa de Apoyo a la Implementación de Planes de Mejora en Gestión Académico-Pedagógico de Universidades Públicas, el cual es la continuidad del Fondo Concursable



Jaén, 01 de junio de 2023

N° 6 denominado “Mejora de la Gestión Académica y Pedagógica en Universidades Públicas” Cofinanciados con recursos del PMESUT; en atención a ello, presenta la propuesta integrado por 03 docentes con la finalidad de continuar con el proceso de estos fondos concursables, Dr. Freddi Roland Rodrigue Ordoñez (responsable), Dr. Luis Omar Carbajal García (integrante), Mg. Danette Pintado García (Integrante), asimismo solicita sea aprobado en Sesión de Comisión Organizadora;

Al respecto, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de mayo de 2023, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobaron por unanimidad, designar a los gestores y coordinador a la convocatoria del Fondo Concursable N° 16-2022, Programa de Apoyo a la Implementación de Planes de Mejora en Gestión Académico-Pedagógico de Universidades Públicas, el cual es la continuidad del Fondo Concursable N° 6 denominado “Mejora de la Gestión Académica y Pedagógica en Universidades Públicas” Cofinanciados con recursos del PMESUT, el mismo que quedará integrada por los profesionales que se mencionan en la parte resolutive;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los gestores y coordinador a la convocatoria del Fondo Concursable N° 16-2022, Programa de Apoyo a la Implementación de Planes de Mejora en Gestión Académico-Pedagógico de Universidades Públicas, el cual es la continuidad del Fondo Concursable N° 6 denominado “Mejora de la Gestión Académica y Pedagógica en Universidades Públicas” Cofinanciados con recursos del PMESUT, de la Universidad Nacional de Jaén, quedando integradas por los siguientes profesionales:

Dr. Freddi Roland Rodrigue Ordoñez	Responsable
Dr. Luis Omar Carbajal García	Integrante
Mg. Danette Pintado García	Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
Presidente



Abg. Walter Alberto Quiroz Puelles
Secretario General (e)